

**COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
COOPRUDEA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN No.002 DE 2019

Por medio de la cual se convoca a la postulación de candidatos al cargo de Revisor Fiscal

El Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2019 según Acta No.891, y de acuerdo con los artículos 110 a 113 del Estatuto, convoca a la postulación de candidatos al cargo de Revisor Fiscal de la Cooperativa, para el período comprendido entre marzo de 2019 y marzo de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto de la Cooperativa establece en los artículos 111 al 114 los requisitos, el procedimiento para la elección y las funciones de la Revisoría Fiscal.
2. El artículo 113 define el procedimiento para la elección del Revisor Fiscal.

RESUELVE:

1. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL POR PERSONA JURÍDICA – Artículo 111 del Estatuto de COOPRUDEA

La persona jurídica que aspire a ejercer la Revisoría Fiscal de la Cooperativa acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Encontrarse debidamente constituida como persona jurídica.
2. Comprobar experiencia por lo menos de cinco (5) años en el ejercicio de Revisoría Fiscal, incluidos al menos tres (3) años en entidades vigiladas por una o más de las Superintendencias: Financiera, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria.
3. Aportar certificado de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica que aspire a la Revisoría Fiscal no podrá tener como propietario, copropietario, asesor o directivo, a asociados, a miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Ética, del Comité de

Apelaciones, o de alguno de los comités, al Gerente, o a otros empleados de la Cooperativa, o a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil.

2. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL POR PERSONA NATURAL – Artículo 112 del Estatuto de COOPRUDEA

La persona natural que aspire a ejercer el cargo de Revisor Fiscal, en calidad de principal o de suplente, cumplirá los siguientes requisitos:

1. Acreditar título de Contador Público con matrícula profesional vigente y con una experiencia comprobada al menos de cinco (5) años como Revisor Fiscal, incluidos al menos tres (3) en entidades vigiladas por una o más de las Superintendencias: Financiera, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria.
2. Poseer buena moralidad crediticia en el sector financiero.
3. No haber sido condenada en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. No haber sido sancionada con la suspensión o con la cancelación de su matrícula de Contador Público.
5. No ser asociado de la Cooperativa.
6. No ser empleada de la Cooperativa, ni haberlo sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la designación.
7. No tener parentesco con miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Ética, del Comité de Apelaciones, de alguno de los comités, o con el Gerente u otros empleados de la Cooperativa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil.
8. No estar afectada de inhabilidad o de incompatibilidad de orden legal, estatutaria o reglamentaria.

3. POSTULACIÓN

1. Los aspirantes deben presentar a Cooprudea:
 - Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica. Este certificado debe haber sido expedido dentro los 30 días anteriores a su presentación.
 - Nombres del Revisor Fiscal principal y del suplente. Y para cada uno de estos:

- ✓ Hoja de vida
 - ✓ Fotocopias de: cédula de ciudadanía, título de contador, tarjeta profesional, del Revisor Fiscal Principal y del Suplente.
 - ✓ Certificados de experiencia
 - ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
 - ✓ Declaración de que se ajusta a lo estipulado en los artículos 111 y 112 del Estatuto de Cooprudea.
 - ✓ Certificar conocimientos en la normatividad aplicable a las cooperativas, en particular sobre las normas NIIF y NIC.
2. Los aspirantes deben presentar a Cooprudea, por escrito, su propuesta de trabajo, tiempo a dedicar a la labor de revisoría fiscal y honorarios.
 3. Las postulaciones se recibirán solamente físicas, en sobre sellado, desde el 04 de febrero al 08 de febrero de 2019, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en la oficina de Cooprudea, ubicada en la Universidad de Antioquia, Calle 67 No. 53-108 bloque 22 oficina 213, por la Asistente del Consejo de Administración.

4. PROCEDIMIENTO

Además del procedimiento establecido en el artículo 113 del Estatuto, para la elección del Revisor Fiscal, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

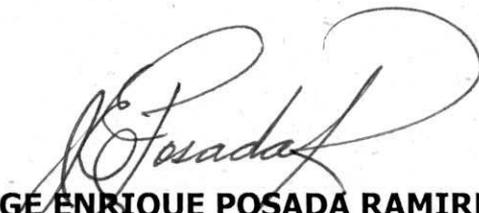
1. Las propuestas y hojas de vida serán estudiadas por la Comisión Técnica, designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa.
2. La Comisión Técnica definirá los criterios, procedimientos y mecanismos objetivos para la calificación de los aspirantes.
3. La Comisión Técnica remitirá las propuestas seleccionadas a la Junta de Vigilancia para la verificación de los requisitos establecidos en los artículos 111 y 112 del Estatuto.
4. La Comisión Técnica presentará a la Asamblea de Delegados el resultado de su estudio con indicación de máximo tres (3) candidatos que hayan obtenido la mejor calificación, con la debida sustentación.
5. Los aspirantes seleccionados por la Comisión Técnica deberán, en un máximo de diez (10) minutos, sustentar su propuesta en la Asamblea General de Delegados a celebrarse el sábado 02 de marzo de 2019.
6. La Asamblea de Delegados hará la elección de Revisor Fiscal, por mayoría de votos.
7. La Asamblea de Delegados definirá los honorarios del Revisor Fiscal.

5. INHABILIDADES

No podrá ser Revisor Fiscal de Cooprudea quien se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 111 y 112 del Estatuto de Cooprudea, así como las demás de orden legal, estatutarias o reglamentarias.

Las inhabilidades se extienden a los auxiliares del Revisor Fiscal.

Dada en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de enero de 2019.


JORGE ENRIQUE POSADA RAMIREZ
Presidente
Consejo de Administración


CARLOS ALBERTO MEJÍA GIRALDO
Secretario
Consejo de Administración